



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2025-A-MDQ/Q

Quiquijana, 23 de abril de 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2025 bajo la Presidencia del señor **ALCALDE ECON. SIXTO CONZA MOZO** y con la asistencia de los señores regidores: **AYDEE PACCO QUISPE, GUSTAVO SONCCO MAMANI, VICTORIA MENDOZA HUARACONE y JUAN QUISPE CHINO**, puesto en consideración el Informe Legal N°0085-2025-OAL-MDQ/JAC, de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N°0191-2025-MDQ/OPP/SEAC, de la Oficina de Planificación de Presupuesto, Informe N°0043-2025-OAL-MDQ/JAC, de la Oficina de Asesoría Legal, sobre: "Sobre Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA - 2025 de la Municipalidad Distrital de Quiquijana", siendo deliberado y aprobado por **MAYORÍA**, y;

### **VISTOS:**

El **Informe N°0191-2025-MDQ/OPP/SEAC**, de fecha 02 de abril del 2025, rubricado por la Econ. Soraida Ely Aguilar Ccanchi Jefa (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 02 de abril, mediante el cual se remite el Informe Técnico por la oficina de Planificación y Presupuesto, **Informe N°0043-2025-OAL-MDQ/JAC**, de fecha 07 de abril de 2025 de la Oficina de Asesoría Legal e **Informe Legal N° 0085-2025-OAL-MDQ/JAC**, de fecha 14 de abril de 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, los numerales 3 y 8 del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

**Que**, de la norma precitada refiere que "Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



**Que**, la Cuarta Disposición Complementaria Final, del TUO de la Ley N° 27444, precisa las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales, que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos, que deben ser materia de ratificación por parte de las municipalidades provinciales de su circunscripción según lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (...);

**Que**, según el artículo 44°, numerales 44.1 y 44.5 del TUO de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el TUPA es aprobado por Ordenanza Municipal, en el nivel de gobierno local; y que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisito, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en el nivel de gobierno local, y que en caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido de la Ordenanza, en el nivel de gobierno local;

**Que**, mediante el Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), formulados por las entidades de la Administración Pública, y por el artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM/SGP modificado por Resoluciones de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP y N° 004-2020-PCM/SGP, se establece la implementación y uso del SUT de manera progresiva en el caso de los Gobiernos Locales;

**Que**, los artículos 5 numeral 5.2 y 18 de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)", aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, señalan que las entidades deben de aprobar o modificar su TUPA, entre otros supuestos, cuando se requiera incorporar nuevos procedimientos administrativos y/ o servicios prestados con exclusividad al TUPA vigente, debido a la aprobación de una ley, decreto legislativo u otra norma de alcance general que disponga el establecimiento o creación de los procedimientos y /o servicios antes referidos; así como que los gobiernos locales deben aprobar la incorporación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad al TUPA vigente, mediante Ordenanza;

**Que**, mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2018 CM/MDQ/Q, de fecha 09/11/2018 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, ratificado por la Municipalidad Provincial de Quispicanchi con la Ordenanza Municipal N°004-2019-MPQ/U, de fecha 20 de marzo de 2019;

**Que**, mediante la Ordenanza Municipal N°011-2024-MDQ/Q, de fecha 27.06.2024, se aprueba la ordenanza municipal que modifica e incorpora en el Texto Único de Procedimientos Admirativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante el cual se incorpora procedimientos administrativos estandarizados aprobados por la PCM, con la finalidad de proseguir con la modificación y actualización del TUPA de la MDQ;

**Que**, la Municipal Distrital de Quiquijana, ha elaborado un proyecto de TUPA que considera 114 procedimientos administrativos estandarizados y 2 servicios prestados en exclusividad, por ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sostiene que, para el proceso de determinación de costos, lo ha efectuado de acuerdo a la metodología de determinación de costos aprobado mediante D.S. N° 064-2010-PCM, en el cual se señalan los pasos que se deben seguir para determinar los costos de los



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



procedimientos administrativos y de servicios en exclusividad. Así como, la aplicación del D.S. N° 200-2020-PCM y del D.S. N° 043-2021-PCM. Asimismo, se ha adjuntado los documentos generados por el aplicativo SUT, que comprende: Reporte TUPA, Tablas ASME, Resumen de Costos, Formatos (STL), y sustento de la Determinación de costos;

**Que**, mediante el Informe N°0191-2025-MDQ/OPP/SEAC, de fecha 02 de abril del 2025, rubricado por la Econ. Soraida Ely Aguilar Ccanchi Jefa (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Técnico por la oficina de Planificación y Presupuesto y actualización de validación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE, para su aprobación. Asimismo, indica que los costos y/o derechos de trámites del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, fueron determinados de acuerdo a la metodología de determinación de costos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM;

**Que**, mediante el Informe N°0043-2025-OAL-MDQ/JAC, de fecha 07 de abril de 2025 de la Oficina de Asesoría Legal, observa de los actuados que el nuevo TUPA Y TUSNE - 2025 no cuenta con el Informe técnico sobre la estructura de costos de los servicios exclusivos que brinda la institución (TUPA) y el servicio no exclusivo de la entidad (TUSNE) para su respectiva aprobación, el mismo que posteriormente fue subsanado por el consultor en cuanto a la documentación técnica referida;

**Que**, mediante el Informe Legal N°0085-2025-OAL-MDQ/JAC, de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, rubricado por el Magtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, Opina, conforme al Marco Legal vigente, es VIABLE aprobar mediante Ordenanza Municipal el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Quiquijana que establece 114 procedimientos Administrativos Estandarizados y dos procedimientos de servicio en Exclusividad Estandarizado;

**Que**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8), Artículo 20° numeral 4) y 5) y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por MAYORÍA, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó la siguiente.

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

**Artículo Primero. - APROBAR**, el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, que contiene (114) Procedimientos Administrativos Estandarizados y (02) Procedimientos de Servicios Prestados en Exclusividad Estandarizado y como documento adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR**, a los órganos y unidades orgánicas de la entidad, en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, realizar los procedimientos administrativos de su competencia, en cumplimiento de lo aprobado por la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Tercero. - DEROGAR**, la Ordenanza Municipal N° 014-2018 CM/MDQ/Q, de fecha 09/11/2018 y toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición normativa que se oponga a la presente Ordenanza.

*Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**Artículo Quinto. - DISPONER**, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley y disponer al responsable de la Oficina de Informática, efectuar la publicación del texto íntegro de la Ordenanza, el Reglamento y el Cuadro, en el Portal de Transparencia del Estado Peruano y página web de la entidad municipal. La misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Artículo Sexto. - REMITIR**, la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, para su ratificación conforme a ley.



**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
*[Signature]*  
ECON. SEPTO CONZA MOZO  
DNI: 80687481  
ALCALDE



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*